



SELLO CUARTO, VEINTE
MACORIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

En la Villa de San Pedro de Macoris Capitulares de la
 abeinte 23 dias del mes de septiembre de mill se
 setecientos treinta y quatro años, se punto el Consejo
 Justo y Regim^{to} de la paraxada conferida las Co
 sas tocantes al servicio de ambas Magestades
 bien utilidad desta Republica es a saber los
 Sr. Dⁿ Simon Marzalon Obispo de los Rea
 les Consejos Alcalde Mayor de San Pedro de Macoris
 Sr. Dⁿ Juan de Canobas Sanchez Alcalde Provincial
 Sr. Dⁿ Miguel de Canobas Ordoñez Canoba
 Sr. Dⁿ Pasqual Marzalon
 todos Regidores Capitulares deste Consejo de
 fando en forma de Real Caxa de lo que
 en este ayuntamiento se abido una Carta orden
 Expedida por S. M. 2^a de Real Consejo de
 las ordenes susas, en d^{ta} de este de este que
 sente mes, firmada del Sr. Dⁿ Joseph Antonio
 Diaz, go la qual se manda que luego se
 ninguna dilacion, pongalan, en posesion
 de la vara de Alcalde Mayor de la, al Sr.
 Sr. Dⁿ Simon Marzalon, para que la irba en
 Interin, por no averlo ejecutado, como se
 mandaba, el Sr. Dⁿ Joseph de Cere y Miranda
 y en consideracion a aver cumplido dho. Sr.
 Joseph, con el orden que le estava dado por
 el Consejo, en el cavildo que la m^a celebra

